

¿Cómo debo hacer el marcaje o registro de un arma traumática

Si desea tramitar el marcaje de arma traumática, usted deberá:

1. Ingrese a la página web <https://www.controlarmas.mil.co/> luego diríjase al paso a paso que la página le brinda y siga el instructivo para pagar el agendamiento de la cita. Luego espere la verificación de antecedentes para seguir con el trámite y preséntese en la fecha acordada donde usted agendó la cita.

2. Debe acercarse al almacén de INDUMIL y entregar el arma traumática. Ahí mismo le entregarán un comprobante escrito de recepción junto con un formato con los datos personales del dueño del arma y con los datos del arma que haya entregado.

Tendrá que diligenciar un formulario, donde usted informa que de manera voluntaria entrega y solicita el marcaje de su arma. También le tomarán la huella de sus dedos y una fotografía.

3. Una vez sea recibida el arma por parte del almacén comercial, se adjuntarán las características de la misma junto con los datos del propietario y finalmente el marcaje. Luego podrá continuar con los otros pasos que le brinda la página web anteriormente mencionados si desea obtener el permiso de porte.

¿Dónde acudir?

Industria Militar Militar de Colombia (INDUMIL).

- Departamento de Control de Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares.

¿Qué debe hacer?

Si no desea realizar el registro o marcaje del arma traumática deberá deshacerse de su arma de forma voluntaria ante INDUMIL quien destruirá el arma.

Tener en cuenta

Deberá demostrar en dónde, cuándo y cómo compró el arma traumática, es decir tener una factura que soporte la compra, bien sea si fue comprada a través de internet o en una tienda especializada.

En caso de no tener la factura, podrá presentar la declaración de importación del arma.

En caso de que no quiera adelantar el registro o marcaje del arma, usted deberá entregar el arma traumática. No le pagarán ningún dinero por el arma.

A partir de la expedición de este Decreto y hasta dentro de los 6 meses siguientes a su publicación, las personas naturales o jurídicas titulares de armas traumáticas que cumplan con las características de armas de guerra o uso privativo y de uso restringido, deberán entregarlas al Estado, so pena de su incautación y judicialización, La entrega se hará por medio del Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares y/o Seccionales Control Comercio de Armas a nivel nacional, sin recibir contraprestación alguna.

Si usted carga un arma traumática sin el registro, marcaje o permiso de porte o tenencia en Colombia, podrá incurrir en el delito de porte ilegal de armas, el cual tiene una pena de cárcel de nueve (9) a doce (12) años de prisión. Además el arma sin registro se le decomisará y será destruida.

Las personas naturales o jurídicas que tengan armas traumáticas deberán realizar el marcaje de estas ante la autoridad competente en un plazo de ocho (8) meses contados a partir de que entre en funcionamiento y operación el procedimiento que para ello establezca INDUMIL. Después de dicho proceso, contarán con ocho (8) meses adicionales para presentar la solicitud de permiso de tenencia y/o porte, este término se contará a partir del marcaje y registro de cada arma traumática.